

Seminario 2003

MODIFICACIONES APROBADAS POR LA COMISION DELEGADA CAMPEONATO DE ESPAÑA DE RALLYES 2003

PRESCRIPCIONES GENERALES

Art. 4.4. (nueva redacción)

La R.F.E. de A. **nombrará** un Delegado Técnico en los rallyes puntuables para el Campeonato de España.

Art. 4.5. (nueva redacción)

La R.F.E. de A. **nombrará** un Delegado de Seguridad en las pruebas puntuables para el Campeonato de España de Rallyes de Asfalto.

Art. 4.6. (nuevo)

Se recomienda que el Organizador designe un oficial para comprobar si la publicidad esta ubicada en los lugares establecidos en el reglamento particular. En caso de incumplimiento de la normativa deberá emitir el correspondiente informe.

Art. 5.1.1. (añadir al final del primer párrafo - EXCLUSIVAMENTE PARA ASFALTO):

El cierre de inscripciones se realizara el miércoles de la semana anterior a la celebración de la prueba.

Art. 5.5. (nueva redacción)

El número máximo de inscritos queda fijado en 90.

Si el número de inscripciones recibidas sobrepasará el número máximo establecido anteriormente, los participantes admitidos se designarán por el siguiente orden:

1.- Participantes asiduos del Campeonato (incluyendo las Copas Monomarcas de carácter Estatal debidamente aprobadas por la R.F.E. de A.).

Los deportistas que no hayan participado en –al menos- un 50% de los rallyes puntuables realizados hasta la prueba en la que deseen inscribirse, únicamente podrán incluirse en este apartado con el VºBº previo de la R.F.E. de A.

2.- Orden de recepción de las inscripciones.

3.- A criterio del Organizador de la prueba.

En las pruebas puntuables para Campeonatos FIA se seguirá el mismo criterio, excepto que la normativa aplicable en el mismo indique lo contrario.

Art. 8.2.1. (nueva redacción)

A la salida del rallye o de cada etapa, el Organizador preverá la salida de los vehículos participantes con un intervalo de, al menos, 1 minuto.



Seminario 2003

Este intervalo será el mismo para todos los equipos, excepto lo establecido en el artículo 8.2.2.

Art. 8.2.3. (EXCLUSIVAMENTE CAMPEONATO DE TIERRA)

Se suprime

Art. 10.4. (nueva redacción)

Los organizadores deberán comunicar en el Reglamento Particular del rallye o en un Complemento, con un mínimo de 1 mes antes del comienzo de la prueba, la publicidad facultativa.

Esta publicidad deberá ir colocada al lado de los números de competición (derecha o izquierda) en un panel de igual tamaño de alto a los números y de 25 cm. máximo de ancho.”

Art. 12.2.1. (nueva redacción del primer apartado de este artículo –ASFALTO Y TIERRA-)

El estacionamiento o seguimiento en el itinerario, excepto en una Z.A., de un vehículo capaz de realizar sobre el vehículo participante alguna operación diferente de las autorizadas en el apartado 12.2.2.

Art. 12.2.1. (nueva redacción del 2º apartado de este artículo -ASFALTO Y TIERRA-)

La colocación o instalación de cualquier material (sólido o líquido), piezas sueltas y/o útiles en el itinerario, excepto en una Z.A. (debiendo tenerse en cuenta en todo caso lo establecido para refuelling).

Art. 12.2.2. (nueva redacción para ASFALTO Y TIERRA)

La entrega de información, comida y bebida deberá ser realizada exclusivamente en las inmediaciones de las entradas a Parques de Asistencia y/o Reagrupamiento.

Art. 12.3. Zonas de Asistencia (Z.A.) (nueva redacción -ASFALTO Y TIERRA)

Las Zonas de Asistencia deben estar ubicadas en espacios suficientemente amplios que puedan garantizar la seguridad del público y que dispongan de un espacio mínimo para cada **vehículo**.

Las Z.A. deberán estar ubicadas obligatoriamente en lugares asfaltados.

Para los equipos oficiales de Marcas, es aconsejable que el Organizador prevea un espacio de 20 x 15 metros.



Seminario 2003

Art. 12.3.1. (nueva redacción – EXCLUSIVAMENTE ASFALTO)

Las Zonas de Asistencia deberán ser establecidas de acuerdo con las siguientes tablas:

	<u>Mínimo</u>	<u>Máximo</u>
Nº de Tramos Cronometrados	1	3
Kms. de Tramo Cronometrados	20	50

<u>Tipo</u>	<u>Duración</u>	<u>Nº máx.</u>	<u>Cambio neumáticos</u>	<u>Observaciones</u>
I	20'	6	SI	-
II	10'	1	SI	Al final del rallye (obligatorio)

Las asistencias del Tipo I (número máximo 6) solo podrán tener 2 emplazamientos distintos, aconsejándose fuertemente establecer 1 sola Z.A. para todo el rallye.

Art. 12.3.1. (nueva redacción – EXCLUSIVAMENTE TIERRA).

“ Las Zonas de Asistencia deberán ser establecidas de acuerdo con las siguientes tablas:

	Mínimo	Máximo
Número de tramos cronometrados	1	4
Kms. de Tramos Cronometrados	5	45

Tipo	Duración	Cambio neumáticos	Observaciones
I	20 ' (mínimo)	Sí	-
II	10 '	Sí	Antes del primer tramo y al Final del Rally (opcional)

Art. 12.3.2. (nueva redacción - EXCLUSIVAMENTE ASFALTO)

Entre Z.A. donde existan Tramos Cronometrados no se podrán superar los 135 km. de recorrido total. Asimismo no se podrán superar los **170** km de recorrido de enlace sin realizar ningún Tramo Cronometrado.

En el caso de superar los 170 km. el Organizador deberá prever obligatoriamente un repostaje suplementario.

Art. 12.3.3. (Añadir – EXCLUSIVAMENTE TIERRA):

“El repostaje podrá también realizarse en las Estaciones de servicio ubicadas en el recorrido del Rally y que estén autorizadas.

A estos efectos, el Organizador señalará en el Libro de Ruta las Estaciones de Servicio y/o Gasolineras en las que, a lo largo del recorrido, esté autorizado el repostaje de los vehículos.



Seminario 2003

Las únicas operaciones autorizadas en dichos lugares será el repostaje y/o el lavado del vehículo.”

Art. 12.3.4. ASFALTO y 12.3.3. TIERRA (nueva redacción)

“En cualquier caso, en el momento del repostaje es obligatorio:

- . La presencia de –al menos- 1 vehículo de bomberos con personal y medios adecuados para solventar cualquier incidencia.
- . Repostar el vehículo con el motor parado.
- . Alejar a los fumadores.
- . Los miembros del equipo, si están en el interior del vehículo, deberán tener los cinturones de seguridad desabrochados.
- . No realizar otra operación sobre el vehículo en ese momento.
- . Excepto en los vehículos que tienen prevista una toma a presión para el repostaje, éste deberá llevarse a cabo por gravedad, para lo que se recomienda la utilización de bidones de repostaje según normas FIA provistos de acoplamiento estancos y respiraderos. En cualquier caso, la capacidad de los bidones de repostaje queda limitada a 25 litros. Si el bidón está elevado por encima del suelo, en ningún caso el nivel de la reserva de carburante en el bidón podrá estar a una altura superior a 3 metros durante toda la operación de repostaje.
- . Una vez realizada la operación, alejar del vehículo los bidones de combustible y colocarlos en un lugar seguro.
- . Se recomienda que los mecánicos lleven ropa ignífuga (obligatorio en el 2004).
- . Si finalizada la operación de repostaje un vehículo no pudiera arrancar, podrá ser empujado y una vez fuera de la zona de repostaje el piloto o copiloto podrá ponerlo en marcha por medio de una batería exterior, la cual no podrá ser transportada en el vehículo.

Art. 12.3.10. ASFALTO y 12.3.9. TIERRA (nuevo)

En un plazo máximo de 2 días antes del comienzo de las verificaciones, el Organizador deberá remitir a la R.F.E. de A. un plano de ubicación de las Z.A., así como el lugar asignado a cada vehículo.

Art. 12.3.11. ASFALTO y 12.3.10. TIERRA (nuevo)

Los organizadores deberán prever obligatoriamente WC en las Zonas de Asistencia.

Art. 12.3.12. ASFALTO y 12.3.11. TIERRA (nuevo)

Los equipos deberán dejar el lugar donde han realizado la asistencia en las mismas condiciones encontradas a su llegada., depositando los materiales inservibles que hayan utilizado, en los contenedores ubicados en las Z.A.. El incumplimiento de esta normativa conllevará las siguientes penalizaciones:

1ª vez	1000 Euros
2ª vez	2000 Euros
3ª vez	A criterio de los Comisarios Deportivos con una sanción mínima de 3000 Euros



Seminario 2003

Art. 12.4.2. EXCLUSIVAMENTE CAMPEONATO DE ASFALTO (añadir)

La ubicación de los vehículos de las Copas Monomarcas deberá preverse junto al lugar establecido para el equipo oficial, en caso de que este presente en la prueba. Si no fuera así, la ubicación de la Copa Monomarca será elegida acorde con la importancia de la misma.

Art. 13.1. (nueva redacción)

La utilización de neumáticos “slicks”, “slicks rayados” y “neumáticos con mousse” está prohibida.

Los neumáticos a utilizar deben ajustarse a la reglamentación F.I.A.

Art. 14.4.1. ASFALTO (nueva redacción)

Los organizadores deberán establecer:

- Los Tramos Cronometrados que se reconocen cada día.
- El horario de reconocimiento, con un máximo de 9 horas por día.
(Los Organizadores deben establecer el número de pasadas y el tiempo a dar a los reconocimientos pensando en el recorrido de su prueba (por ejemplo, si en el tiempo máximo establecido de 9 horas no pudieran darse –por la razón que sea, estar muy distanciadas las pruebas, etc.- las 4 pasadas **máximas** establecidas, el organizador deberá reducir el número máximo antes citado).
- Los equipos podrán dar hasta un máximo de 4 pasadas por Tramo.
- Los reconocimientos únicamente podrán ser realizados por el equipo inscrito en ña prueba (piloto y copiloto).

Art. 14.4.2. ASFALTO (nueva redacción)

El Organizador deberá prever un lugar adecuado para realizar la entrega del cuaderno oficial de reconocimientos, debiéndose entregar en un plazo que no podrá ser de más de 1 hora antes del comienzo de los reconocimientos establecidos para cada equipo.

El día, lugar y hora de dicha entrega deberá establecerse en el Reglamento Particular de la prueba.

Este cuaderno oficial de reconocimientos será el único que se podrá utilizar durante los reconocimientos.

Cualquier otra información del tipo que sea (escrita, hablada, video, etc.) que no sea la recogida en el citado cuaderno oficial de reconocimientos está prohibida y será objeto de penalización de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.7.

Asimismo el hecho de tener cualquier tipo de información de la prueba en cuestión relacionada con los tramos cronometrados, previa a los reconocimientos por parte del equipo o cualquier otra persona relacionada con el mismo, será también objeto de aplicación de las penalizaciones previstas en el artículo 14.7.



Seminario 2003

Art. 14.4.5. ASFALTO (nueva redacción)

“..... El organizador deberá situar un control en la salida (donde el equipo deberá presentar su carnet de reconocimientos, para su control) y otro en el punto STOP, para controlar

Art. 14.5. ASFALTO (nueva redacción)

Los Organizadores **deberán establecer**, unas pruebas técnicas (Shakedown) en un recorrido establecido al efecto. Las mismas se realizarán el viernes anterior a la prueba de 10,00 a 14,00 horas, debiendo cumplir las características mínimas que al efecto se establezcan por la R.F.E. de A.

Art. 14.6.4. ASFALTO (los párrafos 2º y 3º de este artículo quedan modificados por la siguiente redacción)

“..... Este adhesivo deberá llevarse obligatoriamente por los equipos cuando efectúen los reconocimientos y deberá tener número de orden. Deberá colocarse sobre la parte baja de la luneta **delantera**.

Debe ser transparente desde el interior del vehículo y de unas dimensiones de 28 cm de largo y 15 cm de alto. Un espacio de **20** cm de alto y **10** cm de ancho se reserva para el número de orden”

Art. 14.6. TIERRA (EL 2º párrafo de este artículo queda modificado por la siguiente redacción)

“..... Este adhesivo deberá llevarse obligatoriamente por los equipos cuando efectúen los reconocimientos y deberá tener número de orden. Deberá colocarse sobre la parte baja de la luneta **delantera**.

Debe ser transparente desde el interior del vehículo y de unas dimensiones de 28 cm de largo y 15 cm de alto. Un espacio de **20** cm de alto y **10** cm de ancho se reserva para el número de orden”

Art. 14.7.1. (Campeonato de Asfalto) y 14.18.1 (Campeonato de Tierra). AÑADIR COMO 2º PARRAFO.

Todos los oficiales nombrados en el proyecto de reglamento particular y/o en el reglamento particular definitivo serán a su vez Jueces de Hechos para comprobar el cumplimiento de la normativa sobre reconocimientos.

Art. 15.1.1. (añadir al final de este artículo)

Las verificaciones administrativas y técnicas serán realizadas en el mismo lugar y momento.



Seminario 2003

Art. 15.1.6. (añadir)

La verificación de la homologación de la ropa ignífuga y el casco será realizada en la entrada del equipo en el Parque Cerrado previo a la salida de la prueba.

Art. 15.1.8. (añadir al final de este artículo)

En todas las zonas definidas como "Parque Cerrado", se podrá proceder al precintado y/o marcado de alguna pieza para su ulterior verificación. Se entregará al piloto un justificante donde se indique el lugar y horario de inicio y fin de la operación, el control efectuado y en el caso de que tuvieran alguna anomalía, lugar y hora que debe presentarse a la verificación de la pieza precintada y/o marcada. El piloto firmará una copia para el Comisario Técnico con los mismos datos.

En estas mismas zonas se podrá proceder al pesaje de los vehículos en las condiciones de carrera. Los Comisarios Técnicos realizarán esta operación en el menor tiempo posible y los resultados del pesaje así como la hora y fecha en las que ha tenido lugar serán entregados al piloto, que firmará una copia para el Comisario Técnico.

Art. 15.2.5. EXCLUSIVAMENTE PARA TIERRA.

Se suprime.

Art. 15.2.6. EXCLUSIVAMENTE PARA TIERRA.

Se suprime.

Art. 19.0. (nuevo)

Vehículo "0". Este vehículo tomara la salida con un margen de -al menos- 10' (diez minutos) antes de la hora establecida para el primer vehículo participante. El Organizador deberá tener en cuenta la longitud del tramo cronometrado, por si fuese necesario establecer un tiempo mayor.

ANEXO III

Art. 28 (nuevo)

Asimismo deben estar señalizadas en el Road-Book, si los hubiere, los puntos de repostaje suplementarios.



Seminario 2003

ANEXO IV

Art. 1.1.7. (nuevo)

Los organizadores deberán remitir a la R.F.E de A. el Plan de Seguridad de la prueba con el tiempo suficiente para su estudio por el Delegado de Seguridad.

Art. 3.5. Itinerarios de evacuación y alternativo (añadir al final de este artículo)

3.5.3. El organizador deberá prever un recorrido alternativo para cada tramo cronometrado.

ANEXO VII (se suprime)



Seminario 2003

REGLAMENTO GENERAL RALLYES DE ASFALTO

Art. 3.1.2. (se modifica la redacción de este artículo)

Grupo A: Vehículo atmosféricos de 2 ruedas motrices y una cilindrada máxima de 1.600 cc.

Los vehículos Kit Car deberán añadir 30 kg. a los establecidos en su Ficha de Homologación.

Los vehículos Super 1600 están autorizados a participar con el peso establecido por la F.I.A. en el año 2002.

Art. 3.2. (nueva redacción)

A efectos de puntuación y/o distribución de premios, los vehículos admitidos en el Campeonato serán divididos en las siguientes clases de cilindrada:

Grupo N

Clase I

Hasta 2000 cc

Clase II

de más de 2000 cc.

Grupo A

Clase III

Hasta 1600 cc

Art. 5.1. (nuevo importe de los derechos de inscripción)

El importe máximo queda establecido en

Art. 5.2.1. (nueva redacción)

Clasificación Scratch

1º	1500 euros
2º	1250 euros
3º	1000 euros
4º	900 euros
5º	750 euros
6º	600 euros
7º	500 euros
8º	500 euros
9º	500 euros
10º	500 euros
11º	400 euros
12º	400 euros
13º	400 euros
14º	400 euros
15º	400 euros



Seminario 2003

Art. 5.2.2. (nueva redacción)

Clase I, II y III (para cada una)

- 1º 500 euros
- 2º 400 euros
- 3º 350 euros
- 4º 300 euros
- 5º 250 euros

Art. 5.2.4. (2002) pasa a ser el 5.2.3.

Se añade al final de este artículo: "... Las primas de salida serán abonadas en el mismo momento y forma que todos los demás premios en metálico establecidos"

Art. 5.2.6. (2002) pasa a ser el 5.2.4.

Art. 5.2.7. (2002) pasa a ser el 5.2.5.

Art. 5.2.6. (nuevo)

El Organizador podrá optar por abonar los premios en metálico al finalizar la prueba o mediante transferencia bancaria. En el caso de que opte por ambas modalidades, deberá incluir en la hoja de inscripción de la prueba 2 casillas para que el concursante indique la que desea.

Art. 6.2.1. Duración de los Rallyes (nueva redacción)

Las verificaciones administrativas y técnicas deberán comenzar después de las 15,30 horas del viernes anterior a la prueba y finalizar antes de las 20,30 horas del citado viernes. La publicación de los autorizados a tomar la salida será realizada antes de las 22,00 horas del mismo día.

Los rallyes se celebraran en sábado (excepto autorización expresa de la R.F.E. de A. y por causas de fuerza mayor debidamente acreditada) y con una duración máxima de **14 horas** desde la salida a la llegada del primer vehículo, no autorizándose rallyes nocturnos.

La entrega de premios se realizará antes de las 23,00 horas.

Art. 6.2.2. Recorrido total (nueva redacción)

Tendrán como máximo **700 km**.



Seminario 2003

Art. 6.2.3. a) (nueva redacción)

- a) Como mínimo deberán realizarse **cinco** tramos diferentes y con una longitud mínima de 150 km. Y máxima de 225 km.

Art. 7.1.2.1. Este artículo queda suprimido.

Art. 7.1.2.2. Pasa a ser el 7.1.2.1.

Art. 7.1.2.3. Pasa a ser el 7.1.2.2.

Art. 7.1.4. Atribución de puntos (nueva redacción)

Se hará según el siguiente baremo:

Clasificación General Scratch

1º	15	6º	5
2º	12	7º	4
3º	10	8º	3
4º	8	9º	2
5º	6	10º	1

Art. 7.1.6. (2002) pasa a ser el 7.1.5.

Art. 7.2. Marcas

Art. 7.2.1. Atribución de puntos (nueva redacción)

Se hará según el siguiente baremo:

Clasificación General Scratch

1º	30	9º	11
2º	27	10º	9
3º	24	11º	7
4º	21	12º	6
5º	19	13º	5
6º	17	14º	4
7º	15	15º	3
8º	13		

Art. 7.2.2. Puntos obtenidos (nueva redacción)

La Marca que no este en posesión de licencia R.F.E. de A. correspondiente, no puntuará ni bloqueará puntuaciones.



Seminario 2003

Art. 12. Varios (nuevo)

Los Organizadores deben prever la presencia de una emisora de radio comercial que retransmita la prueba. Esta presencia será fuertemente recomendada para el 2003, y obligatoria para el 2004.

ANEXO I (ENTREGA DE TROFEOS)

Añadir en la introducción de este Anexo, como tercer párrafo:

“... Las Copas Monomarcas que quieran entregar Trofeos a los 3 primeros clasificados (además de los previstos por la organización de acuerdo con la reglamentación establecida), deberán comunicarlo al organizador correspondiente con un mínimo de 30 días antes de la celebración de su prueba....”

Art. 4.b) Orden de entrega

Se suprime el Trofeo establecido para los vehículos Super 1600.

